

SCI-1098-2019

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector
Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Coordinadora de la Comisión Central de Políticas Generales

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 16 de octubre de 2019

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3142, Artículo 17, del 16 de octubre de 2019.
Propuesta de Políticas Generales 2020-2025

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. Los artículos 96 y 98 del Estatuto Orgánico establecen, respectivamente, lo siguiente:

“Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

- a. Las Políticas Generales serán aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa y constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional*
- b. Los procedimientos utilizados para aprobar, modificar o eliminar las Políticas Generales del Instituto, serán definidos por la Asamblea Institucional Representativa, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.*
- c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.*

Artículo 98

La Asamblea Institucional Representativa realizará un análisis integral de las Políticas Generales de la Institución, al menos, una vez cada cinco años. Esto se hará con el fin de evaluar su vigencia y pertinencia.

En el proceso de análisis integral de las Políticas Generales se deberán tomar en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales”.

2. Los artículos 31, 34, 37 y 38 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, disponen:

“Artículo 31 Objetivos del proceso de formulación, consulta y aprobación de políticas generales

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3142 Artículo 17, del 16 de octubre de 2019

Página 2

De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las políticas generales de la institución, cada cinco años y de los ejes de conocimiento estratégicos cada diez años, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto.

Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:

a. Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.

b. Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia.

c. Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.”

“ ...

Artículo 34 Niveles institucionales participantes en la formulación de políticas generales

El proceso de evaluación, formulación y aprobación de políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses laborales y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto.

Este proceso se realizará en dos niveles, a los cuales les corresponden diferentes responsabilidades:

a. Primer nivel: Consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

b. Segundo nivel: Comisión central integrada por el Directorio para coordinar el proceso y para elaborar la propuesta base de políticas generales que se presentará a la Asamblea.”

“ ...

Artículo 37 Funciones de las dependencias del primer nivel

A los consejos de las dependencias del primer nivel tendrán como principales funciones las siguientes:

a. Analizar la pertinencia de las políticas institucionales o los ejes de conocimiento estratégicos vigentes desde la perspectiva de su propio quehacer. Esto es, identificar los contenidos que se deben conservar, eliminar o modificar.

b. Elaborar una propuesta de nuevas políticas generales o de ejes de conocimiento estratégicos que, de acuerdo con su perspectiva institucional, consideren que pueden conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permitir alcanzar de mejor manera los objetivos de cada una de esas dependencias.

Artículo 38 Dictámenes de las dependencias del primer nivel

Los consejos de las dependencias del primer nivel deberán aprobar sendos dictámenes de propuestas de políticas generales para el Instituto.

El dictamen de cada uno de estos consejos deberá incluir un análisis que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Perspectivas de desarrollo de la dependencia respectiva y de sus departamentos, oficinas y programas oficiales.*
- b. Descripción de la forma en que las políticas institucionales o los ejes de conocimiento estratégicos vigentes afectan su accionar.*
- c. Propuesta del conjunto de políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que cada uno de esos consejos propone debe ser incluida o aprobada por la Asamblea.*
- d. Justificación de la necesidad de aprobar una nueva política general o ejes de conocimiento estratégicos, o bien, de modificar o derogar una o más políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos vigentes.*
- e. Propuesta de políticas específicas que debería aprobar el Consejo Institucional en concordancia con las nuevas políticas generales.*
- f. Propuesta de modificaciones en la normativa institucional que permitan incorporar los nuevos ejes de conocimiento estratégicos.*

Los dictámenes preliminares de los consejos de las dependencias del primer nivel deberán ser sometidos al análisis y pronunciamiento por parte los consejos de departamento y/o reuniones de las oficinas adscritas a la dependencia correspondiente de modo que, en principio, se tome en cuenta las observaciones de la mayoría de los funcionarios y representantes estudiantiles, en los casos que corresponda.

Una vez recibidos dichos pronunciamientos, cada consejo de las dependencias del primer nivel procederá a elaborar un dictamen final sobre las propuestas.

El dictamen final del consejo de cada una de las dependencias del primer nivel se deberá enviar al siguiente nivel, esto es, a la comisión central”.

- 3.** Mediante el oficio DAIR-124-2019 del 23 de agosto de 2019, firmado por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Coordinadora de la Comisión Central de Políticas Generales, se informa de la integración de la Comisión Central de Políticas Generales y de que el plazo para la participación de los órganos del primer nivel va del 26 de agosto y hasta al 25 de octubre 2019.
- 4.** En la Sesión Extraordinaria No. 3108, realizada el miércoles 25 de setiembre de 2019, el Consejo Institucional acordó:
“ ...
 - a. Conformar una Comisión Interna que revise las Políticas Generales Actuales y elabore una propuesta, para análisis y discusión dentro del Pleno.*
 - b. Que la Comisión determine la metodología, para el análisis y la elaboración del documento.*

Las personas integrantes son:

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Dr. Freddy Rodríguez Araya

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández”

5. La Comisión integrada en la Sesión Extraordinaria No. 3108, evaluó las Políticas Generales 2015-2020 y propuso el siguiente listado de Políticas Generales para el periodo 2020-2025 y su justificación:

- a) Justificación de las políticas propuestas, según Artículo 38 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa:

- i. Perspectivas de desarrollo de la dependencia respectiva y de sus departamentos, oficinas y programas oficiales.

El Consejo Institucional, como bien lo indica el Estatuto Orgánico en su artículo 18, tiene la siguiente función:

“... ”

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”*

Esta función es estratégica y define el rumbo de largo plazo del ITCR. En este sentido, la perspectiva de desarrollo está en función de los grandes problemas mundiales, de los planes de desarrollo del país y del rumbo de la educación.

Por tanto, el marco de referencia debe ser tanto externo como interno.

- ii. Descripción de la forma en que las Políticas Generales Institucionales o los Ejes de conocimiento estratégico vigentes afectan su accionar.

Las Políticas Generales Institucionales son una etapa fundamental para orientar el proceso de planificación; por tanto, su formulación es vital para una visión de largo plazo.

- iii. Propuesta del conjunto de Políticas Generales o Ejes de conocimiento estratégico, que cada uno de esos Consejos propone, debe ser incluida o aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.

Se adjuntan, más adelante, las Políticas Generales que se proponen.

- iv. Justificación de la necesidad de aprobar una nueva Política General o Eje de conocimiento estratégico, o bien, de modificar o derogar una o más Políticas Generales o Ejes de conocimiento estratégico vigentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3142 Artículo 17, del 16 de octubre de 2019

Página 5

En la propuesta de Políticas Generales, se justifica su necesidad.

- v. Propuesta de Políticas Específicas que debería aprobar el Consejo Institucional, en concordancia con las nuevas Políticas Generales.

Se hará la propuesta correspondiente, en función de las nuevas Políticas Generales, por aprobarse.

- vi. Propuesta de modificación de la Normativa Institucional, que permita incorporar los nuevos Ejes de Conocimiento Estratégico.

Se hará la propuesta correspondiente, en función de las nuevas Políticas Generales, por aprobarse.

b) Propuesta de Políticas Generales y su justificación

PROPUESTA POLÍTICAS	JUSTIFICACIÓN
1. Se ejecutarán acciones que contribuyan con el mejoramiento del Sector Educativo Nacional, en sus diferentes niveles.	Compromisos asumidos por CONARE en el documento "Desafíos de la educación en Costa Rica y aportes de las universidades públicas"
2. Se formularán procesos de planificación de corto, mediano y largo plazo, para la ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, de vida estudiantil y de apoyo a la academia.	Obligación que se desprende del Estatuto Orgánico, en su Artículo 18.
3. Se desarrollarán programas académicos orientados a generar conocimiento, que aporten al desarrollo económico, social y ambiental, inclusivo y sostenible, en procura de mejorar la calidad de vida de las personas y la edificación de una sociedad más justa.	Objetivos del desarrollo sostenible para el próximo milenio 2030 y del Plan de desarrollo nacional y de inversión pública 2019-2022
4. Se implementará el Modelo Académico en forma inclusiva, equitativa y con calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente, para todas las personas.	Objetivos del desarrollo sostenible para el próximo milenio 2030
5. Se impulsará la formación integral tecnológica, científica, humanística, innovadora y emprendedora, que propicie la vida sana y el bienestar personal.	Modelo Académico aprobado por el III Congreso Institucional

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3142 Artículo 17, del 16 de octubre de 2019

Página 6

6. Se incrementará la formación de la Comunidad Institucional en la comprensión de los conceptos de autonomía universitaria y de libertad de cátedra, y del papel social, que desempeña el Instituto como universidad estatal y de bien social.	Contenido de la Constitución Política de la República de Costa Rica y del Estatuto Orgánico del ITCR.
7. Se promoverán acciones administrativas, académicas y estudiantiles, para el manejo de recursos naturales y ambientales, que contribuyan a evitar el cambio climático y sus efectos.	Objetivos del desarrollo sostenible para el próximo milenio 2030
8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico de la Población Estudiantil del ITCR.	Se mantiene de las Políticas Generales vigentes y responde al Estatuto Orgánico del ITCR y a los compromisos asumidos por CONARE, en la firma del FEES en la Comisión de Enlace.
9. Se desarrollarán acciones para promover el crecimiento regional y local, en áreas estratégicas de desarrollo económico, social y ambiental.	Compromisos FEES aprobados con la Comisión de Enlace
10. Se promoverán acciones en diferentes regiones del país, para lograr el acceso a la Institución, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.	Compromisos FEES aprobados con la Comisión de Enlace
11. Se estimulará la defensa de los fondos públicos asignados constitucionalmente a la educación superior, y la capacidad de atracción de recursos financieros, que garanticen la sostenibilidad financiera del ITCR, a largo plazo.	Contenido de la Constitución Política de la República de Costa Rica y en el Estatuto Orgánico del ITCR.
12. Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación contra cualquier persona, por su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación.	Compromisos FEES aprobados con la Comisión de Enlace. Se mantiene de las Políticas Generales vigentes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La evaluación realizada por la Comisión integrada en la Sesión Extraordinaria No. 3108 y la propuesta de Políticas Generales para el periodo 2020-2025 que plantea, permite que el Instituto enfoque sus actividades a la atención de temáticas relevantes, de manera concordante con la Misión y la Visión Institucionales.
2. El conjunto de Políticas Generales reseñado en el resultando 5 para el periodo 2020-2025, constituye un marco apropiado para sustentar la planificación institucional de corto, mediano y largo plazo, desde una perspectiva que acentúa la acción institucional, como universidad estatal de alta pertinencia social y comprometida con la excelencia.

SE ACUERDA:

- a. Comunicar a la Comisión Central de Políticas Generales, que el Consejo Institucional propone el siguiente conjunto de Políticas Generales, para el periodo 2020-2025:

a) Justificación de las políticas propuestas según Artículo 38, del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa:

- i. Perspectivas de desarrollo de la dependencia respectiva y de sus departamentos, oficinas y programas oficiales.

El Consejo Institucional como bien lo indica el Estatuto Orgánico en su artículo 18 tiene la siguiente función:

“b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.”

Esta función es estratégica y define el rumbo de largo plazo del ITCR.

En este sentido, la perspectiva de desarrollo está en función de los grandes problemas mundiales, de los planes de desarrollo del país y del rumbo de la educación.

Por tanto, el marco de referencia debe ser tanto externo como interno.

- ii. Descripción de la forma en que las Políticas Generales Institucionales o los Ejes de conocimiento estratégico vigentes afectan su accionar (conviene especificar de quien o quienes).

Las Políticas Generales Institucionales son una etapa fundamental para orientar el proceso de planificación; por tanto, su formulación es vital para una visión de largo plazo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3142 Artículo 17, del 16 de octubre de 2019

Página 8

- iii. Propuesta del conjunto de Políticas Generales o Ejes de Conocimiento Estratégico que cada uno de esos Consejos (conviene especificar cuáles) propone, debe ser incluida o aprobada por la Asamblea Institucional Representativa.

Se adjuntan, más adelante, las Políticas Generales que se proponen.

- iv. Justificación de la necesidad de aprobar nuevas Políticas Generales o Ejes de Conocimiento estratégico; o bien, de modificar o derogar uno o más Políticas Generales o Ejes de conocimiento estratégico vigentes.

En la propuesta de Políticas Generales, se justifica su necesidad.

- v. Propuesta de Políticas Específicas que debería aprobar el Consejo Institucional, en concordancia con las nuevas Políticas Generales.

Se hará la propuesta correspondiente, en función de las nuevas Políticas Generales, por aprobarse.

- vi. Propuesta de modificaciones en la Normativa Institucional, que permita incorporar los nuevos Ejes de Conocimiento Estratégico.

Se hará la propuesta correspondiente, en función de las nuevas Políticas Generales, por aprobarse.

b) Propuesta de Políticas Generales y su justificación:

PROPUESTA POLÍTICAS	JUSTIFICACIÓN
1. Se ejecutarán acciones que contribuyan con el mejoramiento del Sector Educativo Nacional, en sus diferentes niveles.	Compromisos asumidos por CONARE en el documento "Desafíos de la educación en Costa Rica y aportes de las universidades públicas"
2. Se formularán procesos de planificación de corto, mediano y largo plazo, para la ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, de vida estudiantil y de apoyo a la academia.	Obligación que se desprende del Estatuto Orgánico, en su Artículo 18.
3. Se desarrollarán programas académicos orientados a generar conocimiento, que aporten al desarrollo económico, social y ambiental, inclusivo y sostenible, en procura de mejorar la calidad de vida de las personas y la edificación de una sociedad más justa.	Objetivos del desarrollo sostenible para el próximo milenio 2030 y del Plan de desarrollo nacional y de inversión pública 2019-2022

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3142 Artículo 17, del 16 de octubre de 2019

Página 9

4. Se implementará el Modelo Académico en forma inclusiva, equitativa y con calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas.	Objetivos del desarrollo sostenible para el próximo milenio 2030
5. Se impulsará la formación integral tecnológica, científica, humanística, innovadora y emprendedora, que propicie la vida sana y el bienestar personal.	Modelo Académico aprobado por el III Congreso Institucional
6. Se incrementará la formación de la Comunidad Institucional en la comprensión de los conceptos de autonomía universitaria y de libertad de cátedra, y del papel social que desempeña el Instituto, como universidad estatal y de bien social.	Contenido de la Constitución Política de la República de Costa Rica y en el Estatuto Orgánico del ITCR.
7. Se promoverán acciones administrativas, académicas y estudiantiles, para el manejo de recursos naturales y ambientales, que contribuyan a mitigar el cambio climático y sus efectos	Objetivos del desarrollo sostenible para el próximo milenio 2030
8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico de la Población Estudiantil del ITCR.	Se mantiene de las Políticas Generales vigentes y responde al Estatuto Orgánico del ITCR y a los compromisos asumidos por CONARE, con la firma del FEES en la Comisión de Enlace.
9. Se desarrollarán acciones para promover el crecimiento regional y local, en áreas estratégicas de desarrollo económico, social y ambiental.	Compromisos FEES aprobados con la Comisión de Enlace
10. Se promoverán acciones en diferentes regiones del país, para lograr el acceso a la Institución, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.	Compromisos FEES aprobados con la Comisión de Enlace
11. Se estimulará la defensa de los fondos públicos asignados constitucionalmente a la educación superior, y la capacidad de atracción de recursos financieros que garanticen la sostenibilidad financiera del ITCR, a largo plazo.	Contenido de la Constitución Política de la República de Costa Rica y en el Estatuto Orgánico del ITCR.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3142 Artículo 17, del 16 de octubre de 2019

Página 10

<p>12. Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación contra cualquier persona por su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación.</p>	<p>Compromisos FEES aprobados con la Comisión de Enlace. Se mantiene de las Políticas Generales vigentes.</p>
---	---

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

PALABRAS CLAVE: Evaluación – Políticas Generales – 2020 - propuesta

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars